



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2197

REF.: Termina de Contrato por Obra
Ejecutada "Reposición Sede entro de
Madres Canal Beagle"

Puerto Williams, 21 Abr. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El acta de entrega de terreno de fecha 26 de enero 2015 del Proyecto "Reposición Sede Centro de Madres Canal Beagle".
- El contrato suscrito de fecha 12 de **ENERO** 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Contratista Jorge Beyer Perez, del Proyecto "Reposición Sede Centro de Madres Canal Beagle"
- El Decreto Nº 29 del 12 enero 2015 el cual aprueba el contrato del Proyecto "Reposición Sede Centro de Madres Canal Beagle"
- El Acta de Recepción definitiva de las Obras de fecha 15 de abril 2016 de la Dirección de Obras Municipales.
- El deposito a la Vista Nº0212287 por un monto de \$5.634.600 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos).

DECRETO:

1º **PONER TERMINO AL CONTRATO**, con fecha del presente Decreto Alcaldicio a la Obra denominada "**REPOSICION SEDE CENTRO DE MADRES CANAL BEAGLE**", de **Financiamiento a FONDOS FRIL 2015**, la cual se encuentra **EJECUTADA** y con **RECEPCIÓN DEFINITIVA** entregada por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2º **ORDENESE**, a la Dirección de Finanzas Municipales y su Unidad de Tesorería a la **devolución** de la Boleta de Garantía y/o Vale Vista del Banco de Chile número 0212287 por un monto de \$5.634.600 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos), al Contratista de Obras Menores don **JORGE BEYER PEREZ**, RUT: **19.208.903-0**

3º **CUMPLASE**, con Informar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y sus Unidades respectivas, sobre el Término del contrato de la Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PTV / LSP / DSU / jfa.-

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. DAF y Tesorero (2)
2. Contratista Obras Menores Jorge Beyer Perez

4. Unidad de Análisis y Control Gobierno Regional
5. Oficina de Partes (2)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
ALCALDÍA

CONTRATO

En Puerto Williams, a 12 (doce) días del mes de enero del año 2015 (dos mil quince), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por la Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y el Contratista Sr. Jorge Erwin Beyer Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED]

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 022 de fecha 07 de Enero de 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública denominada "REPOSICIÓN SEDE CENTRO DE MADRES DEL CANAL BEAULIE" al oferente, Contratista Sr. Jorge Erwin Beyer Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED]

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 70.431.760 EXENTO DE IVA, se dividirán en 3 (tres) Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 17° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado y Visado por Unidad Técnica
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la Inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 77 (setenta y siete) días corridos, contados desde la fecha del contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 8% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art. 12 de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones.

SEPTIMO

El oferente deberá realizar el Permiso de Edificación de la obra, corresponderá realizarlo el antes de empezar las obras. Ingresará el Expediente de Edificación en la Dirección de Obras Municipales, posterior a petición de Certificado de Informaciones Previas a la DOM, dichos documentos deberán venir respaldados con la firma de los profesionales competentes encabezados por un Arquitecto, además de pagar los derechos respectivos en Tesorería Municipal, todo lo anterior de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; la Ley General de Urbanismo y Construcción; y Ordenanza Local de la Comuna de Cabo de Hornos, así como la ejecución de la obra deberá registrarse por las normativas anteriores mencionadas, además de las normas de seguridad laboral del personal a su cargo.

OCTAVO:

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

DECIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO PRIMERO:

La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

CONTRATISTA
JORGE ERWIN BEYER PÉREZ

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

MINIATAPAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

PTV/MBA/cff
Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM - SECPLAN
3. DAF
4. CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 26 de Enero de 2015, se procede por parte de la I Municipalidad de Cabo de Hornos a través de la Dirección de Obras Municipales a hacer el acta de entrega del terreno para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN SEDE CENTRO DE MADRES DEL CANAL BEAGLE", adjudicado a través de Decreto Alcaldicio Exento N°022 de fecha 07.01.2015, a Don Jorge Erwin Beyer Pérez.

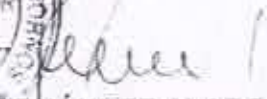
Se entrega el terreno correspondiente, dándose por entendido que cualquier modificación de proyecto, debe tener el visto bueno de la Inspección Técnica de la Obra.

1. Fecha Firma Contrato	:	12 de enero de 2015
2. Fecha Acta de Entrega de Terreno	:	26 de enero de 2015
3. Fecha de Recepción provisoria	:	13 abril 2015
4. Plazo de Ejecución	:	77 días corridos

Se deja establecido que el contratista "recibe el terreno" sin observaciones. Acta que se suscribe en 8 (ocho) ejemplares de igual firma y tenor, quedando uno en poder del **CONTRATISTA**, y las otras en poder de la "**MUNICIPALIDAD**".


JORGE BEYER PÉREZ
Rut. 




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
Municipalidad Cabo de Hornos

Puerto Williams, ENERO 2015

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

(03)

*****\$34.600,00

N° INSTRUMENTO : 0212287

\$5.634.600,00

037-1112

N° OPERACION : 0-203-5405658-6

SECUENCIA : 000

0016

OFICINA ORIGEN : PUNTA ARENAS PLAZA-PLAZA MUÑOZ GAMERO 1973

OFICINA IMPRESION : 016

12 de Enero de 2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

LA SUMA DE : CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 *****
*****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES

TOMADO POR JORGE ERWIN BEYER PEREZ

 **Santander**
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

MARIA ANGELICA MONTESMANSILLA
Firma 
BANCO SANTANDER CHILE

⑈0212287⑈ 0371112⑈20354056586⑈ 03 000563460000⑈

7001894